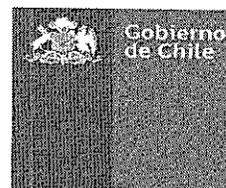




DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
ASESORIA JURIDICA



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 10 12 1 /

MAT: Aprueba Modificación de Contrato de construcción de obra material en Jardines Infantiles que se indican, adjudicado en Licitación ID 856-21-LP11 mediante Resolución Exenta N° Resolución Exenta N° 015/4941 de fecha 16 de Agosto de 2011.

Santiago

09 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; la Ley 20.407 de 2009 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/2103 de 2007, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución N° 015/0085 de 1998 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que a través de proceso licitatorio ID 856-21-LP11 publicado en el portal chilecompra se adjudicó a Sociedad Constructora Santa Victoria Ltda. la ejecución de las obras de infraestructura a realizarse en el Jardín Infantil La Portada Código Junji 13.4.01.001, comuna de San Bernardo, de la Región Metropolitana.

2° Que la adjudicación se efectuó mediante Resolución Exenta N° 015/4941 de fecha 16 de Agosto de 2011, en la que se anota además la imputación presupuestaria respectiva.

3° Que con fecha 22 de agosto de 2011 se suscribió el contrato respectivo con el contratista.

4° Que por Resolución Exenta N° 015/6832 de 28 de Octubre de 2011 y por Resolución Exenta N° 015/6834 de 28 de Octubre de 2011, se modificó el contrato y la Resolución Exenta.

5° Que con fecha 08 de Noviembre de 2011 se suscribió la modificación de contrato respectiva, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 015/7155 de 15 de Noviembre de 2011.

6° Que mediante Resolución Exenta N° 015/7991 de 02 de Diciembre de 2011 se modificó nuevamente el contrato en el sentido de disminuir partidas que estaban contempladas en el proyecto original y se ha establecido también un aumento de obras.

7° Que con fecha 09 de Diciembre se celebró la modificación de contrato respectiva.

8° Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º Apruébese la modificación del contrato de Ejecución de Obra material en Jardín Infantil "La Portada" Código Junji 13.4.01.001, comuna de San Bernardo, de la Región Metropolitana, suscrito con fecha 09 de Diciembre de 2011 entre Sociedad Constructora Santa Victoria Ltda. y esta Directora Regional que es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA MATERIAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA VICTORIA LIMITADA.

En Santiago, a 09 de Diciembre de 2011, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por la Directora Regional Metropolitana de Santiago, doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° 6.855.685-6, ambas domiciliadas en Alameda Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, Comuna de Santiago, en adelante también "**la Junta**"; y por la otra, **Sociedad Constructora Santa Victoria Ltda.**, RUT N° 76.645.670-7, representada legalmente por doña **Mónica Marcela Silva Soto**, cédula de identidad N° 10.806.051-4, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 168-D, Comuna de Buin, de la Región Metropolitana, en adelante también "**el Contratista**", se ha convenido en el siguiente Contrato por Obras de Infraestructura, de acuerdo a los resultados de la propuesta pública a que se llamara a través del sistema chilecompra, ID N° **856-21-LP11**:

PRIMERO.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a Sociedad Constructora Santa Victoria Ltda., para quien acepta y la obliga su representante legal, doña Mónica Silva Soto, la ejecución de las obras de infraestructura a realizarse en el Jardín Infantil La Portada Código Junji 13.4.01.001, de la comuna de San Bernardo, de la Región Metropolitana.

Estas obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/4941 de 16 de agosto de 2011, y cuya ampliación de obras se autorizó por Resolución Exenta N° 015/6834 de 28 de Octubre de 2011 y la autorización de contratación directa por servicios conexos se autorizó por Resolución Exenta N° 015/6832 de 28 de Octubre de 2011, suscribiéndose la modificación respectiva con fecha 08 de Noviembre de 2011.

Por Resolución Exenta N° 015/ 7991 del 02 de Diciembre de 2011 se modifica nuevamente la Resolución Exenta N° 015/4941 de 16 de Agosto de 2011 aumentando y disminuyendo obras.

SEGUNDO.- Las partes vienen en señalar expresamente que el detalle de la modificación de obras a ejecutar que por este acto se conviene, y que modifica el contrato suscrito con fecha 22 de Agosto de 2011, se encuentra en la Resolución Exenta N° 015/ 7991 del 02 de Diciembre de 2011 antes mencionada, que no se inserta por ser conocida de las partes.

TERCERO.- La modificación de la obra en nada modifica el valor del servicio de obra ni el plazo de ejecución de las mismas contratados originalmente.

CUARTO.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha de 22 de Agosto de 2011, y su modificación de 08 de Noviembre de 2011.

QUINTO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO.- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

SEPTIMO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

2º Manténgase la imputación vigente a la fecha, ya que la actual modificación no implica cambios en los montos comprometidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



GUIA ROJAS NORAMBUENA
Educatora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/SMA/EMC/fmc
Distribución:

- Directora Regional
- Asesoría Jurídica (2)
- Coordinador de Recursos Físicos
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros.
- Oficina de Partes